

RESOLUCIÓN 460/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN332/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO POR MEDIO DE CRÉDITOS PYME O CRÉDITOS DE EMPLEADOS FOJAL"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

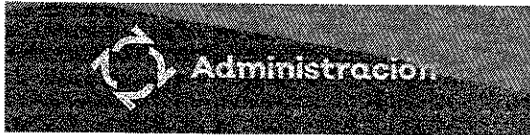
- 1.- Mediante oficio número **OFDG-138-2022**, de fecha 25 de octubre del año 2022, suscrito por el Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong, en su carácter de Director General, la Lic. Alejandra Ponce Magdaleno, en su carácter de Ejecutiva de Operaciones, Área requirente del Servicio y la Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Comparas, todos del Organismo Público Descentralizado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN332/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO POR MEDIO DE CRÉDITOS PYME O CRÉDITOS DE EMPLEADOS FOJAL"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 05 de diciembre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 09 de diciembre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 16 de diciembre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 22 de diciembre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, la C. Alejandra Ponce Magdaleno en su carácter de Ejecutiva de Operaciones y el C. Mario Abraham Rodríguez Molina, en su carácter de Coordinador de Contabilidad, ambos del Organismo Público Descentralizado, Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) a la cual se registraron los participantes **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO IBURSA**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 26 de diciembre del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., y SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., y SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.		SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	
	Nacional	grande	Nacional	grande
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DAF/559/2022 de fecha 27 del mes de diciembre del año 2022, validado por la C. Alejandra Ponce Magdaleno, en su carácter de Ejecutivo de Operaciones, del Organismo Pública Descentralizado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), mismo que se expone a continuación:

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.
1	1.00	PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO POR MEDIO DE CRÉDITOS PYME O CRÉDITOS DE EMPLEADOS FOJAL.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

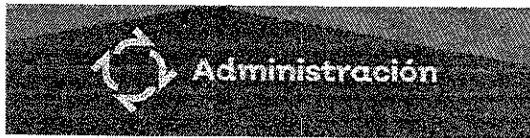
PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.		SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	
				P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	1.00	Servicio	Póliza de Seguro de Vida para Deudores del Fideicomiso por medio de los Créditos PYME y crédito de Empleados de FOJAL (Personas Físicas, Titulares de Créditos, Representante Legal y/o Coacreditados de las Personas Jurídicas)	\$3,019,093.30	\$3,019,093.30	\$3,609,690.00	\$3,609,690.00
SUBTOTAL:				\$3,019,093.30		SUBTOTAL:	\$3,609,690.00
I.V.A.:				no causa I.V.A.		I.V.A.:	no causa I.V.A.
TOTAL:				\$3,019,093.30		TOTAL:	\$3,609,690.00

El presente cuadro económico fue elaborado por la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:





Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE** hasta por un monto de **\$3,019,093.30 (tres millones diecinueve mil noventa y tres pesos 30/100 moneda nacional)**, no grava I.V.A. de conformidad a lo estipulado en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del Organismo Público Descentralizado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, (FOJAL).

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la **"LEY"** que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de diciembre del año 2022. Así como, la C. Adriana Jiménez Navarro en su carácter de Coordinador de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martinez

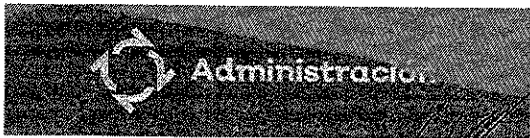
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. María Aurora Fernández Guerrero
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Económico

Lic. David Hernández Flores
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente





Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara Jalisco, México

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración

C. Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda

María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la
Secretaría de Administración

C. Adriana Jiménez Navarro

Compradora
Dirección del Comité de Adquisiciones
y Enajenaciones

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN332/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO
POR MEDIO DE CRÉDITOS PYME O CRÉDITOS DE EMPLEADOS FOJAL"**.